INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 05/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MAMOGRAFÍAS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO N° 372/2022

MARE PARAGUAY S.A.

ID: 408.084

AÑO 2022

CONTRATO N° 372/2022

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA DE LA MARCA GE PERTENCIENTES AL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA MARE PARAGUAY S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez**, designado conforme a las Resoluciones C.A. N° 057-001/2022 y C.A. N° 057-002/2022; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MARE PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80097071-3, domiciliada en la calle Avda. Santa Teresa, Edificio Plaza Center Santa Teresa, 7ª (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Ubaldo Evaristo Estigarribia Silvero**, con Cédula de Identidad N° **2.213.703**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 02, de fecha 09 de enero de 2019, pasada ante la Escribana Tatiana María Guadalupe Paiva Zawadski, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA DE LA MARCA GE PERTENCIENTES AL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Servicio para la prestación de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MAMOGRAFÍA DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 058-003/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

MARE PARAGUAY S.A.
Ubaldo Estigarribia

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1551/2022, de fecha 20 de abril de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **408.084.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional - SBE N° 05/2022, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 029-026/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 058-003/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.499.824.847.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos veinte y cuatro mil ochocientos cuarenta y siete), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MARE PARAGUAY S.A.

Monto Mínimo: 1.249.912.424.-
Monto Máximo: 2.499.824.847.- Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	73171602-001	Mantenimiento Preventivo de Mamógrafos de la Marca GE en el rango de 0 a 50km	Unidad	EVENTO	1	9.500.000	9.500.000
2	73171602-001	Mantenimiento Preventivo de Mamógrafos de la Marca GE en el rango de 51 a 450km	Unidad	EVENTO	1	10.200.000	10.200.000
3	73171602-001	Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos para Mamógrafos del Hospital Central	Unidad	EVENTO	1	4.200.000	4.200.000
4	73171602-001	Mantenimiento correctivo sin provisión de repuestos de Mamógrafos para del Área Interior	Unidad	EVENTO	1	4.900.000	4.900.000
5	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Motor kit	Unidad	EVENTO	1	22.148.584	22.148.584
6	73171602-001	Mano de obra por cambio de Motor kit	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
7	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Tarjeta Power supply	Unidad	EVENTO	1	14.581.499	14.581.499
8	73171602-001	Mano de obra por cambio de Tarjeta Power supply	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
9	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Kit de mecanismo de compresión	Unidad	EVENTO	1	113.751.000	113.751.000
10	73171602-001	Mano de obra por cambio de Kit de mecanismo de compresión	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
11	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Transformador de 15V para sistema de compresión	Unidad	EVENTO	1	2.337.641	2.337.641
12	73171602-001	Mano de obra por cambio de Transformador de 15V para sistema de compresión	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
13	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Motor de compresión	Unidad	EVENTO	1	18.345.623	18.345.623
14	73171602-001	Mano de obra por cambio de Motor de compresión	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
15	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Keypad	Unidad	EVENTO	1	13.069.875	13.069.875
16	73171602-001	Mano de obra por cambio de Keypad	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
17	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Ventiladores de secado	Unidad	EVENTO	1	6.721.650	6.721.650

CONTRATO Nº 372/2022

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
18	73171602-001	Mano de obra por cambio de Ventiladores de secado	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
19	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Rodillo	Unidad	EVENTO	1	5.526.690	5.526.690
20	73171602-001	Mano de obra por cambio de Rodillo	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
21	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Tarjeta controladora	Unidad	EVENTO	1	20.306.852	20.306.852
22	73171602-001	Mano de obra por cambio de Tarjeta controladora	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
23	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Cpu Board	Unidad	EVENTO	1	33.421.538	33.421.538
24	73171602-001	Mano de obra por cambio de Cpu Board	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
25	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Interfase board	Unidad	EVENTO	1	11.202.750	11.202.750
26	73171602-001	Mano de obra por cambio de Interfase Board	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
27	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Tubo de Rayos X	Unidad	EVENTO	1	167.179.500	167.179.500
28	73171602-001	Mano de obra por cambio de Tubo de Rayos X	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
29	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de tarjeta Filament	Unidad	EVENTO	1	37.034.678	37.034.678
30	73171602-001	Mano de obra por cambio de tarjeta Filament	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
31	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de tarjeta C y Z board	Unidad	EVENTO	1	17.718.090	17.718.090
32	73171602-001	Mano de obra por cambio de tarjeta C y Z board	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
33	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Tarjeta CPU	Unidad	EVENTO	1	21.178.844	21.178.844
34	73171602-001	Mano de obra por cambio de Tarjeta CPU	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
35	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Foot pedal	Unidad	EVENTO	1	30.803.978	30.803.978
36	73171602-001	Mano de obra por cambio de Foot pedal	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
37	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de Supply board	Unidad	EVENTO	1	13.137.241	13.137.241
38	73171602-001	Mano de obra por cambio de Supply board	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
39	73171602-001	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	1.583.621	1.583.621
40	73171602-001	Mano de obra por cambio de cable filament CPU	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
41	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de cable compresión filamento.	Unidad	EVENTO	1	945.064	945.064
42	73171602-001	Mano de obra por cambio de cable compresión filamento	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
43	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de cable supply filament	Unidad	EVENTO	1	1.541.050	1.541.050
44	73171602-001	Mano de obra por cambio de cable supply filament	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
45	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de tanque alta tensión	Unidad	EVENTO	1	85.192.899	85.192.899
46	73171602-001	Mano de obra por cambio de tanque de alta tensión	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
47	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de pedal	Unidad	EVENTO	1	30.803.978	30.803.978
48	73171602-001	Mano de obra por cambio de pedal	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
49	73171602-001	Mantenimiento correctivo con provisión de botón con cable de exposición	Unidad	EVENTO	1	8.616.259	8.616.259
50	73171602-001	Mano de obra por cambio de botón con cable de exposición	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
							712.848.904

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

MARE PARAGUAY S.A.
Ubaldo Estigarribia

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá una vigencia de 26 (veinte y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, es de 24 meses.

Mantenimientos preventivos:

El Contratista debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

Mantenimientos correctivos:

El Contratista debe iniciar los trabajos inmediatamente (a más tardar 48 hs) a partir de la fecha de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en más arriba en las condiciones de GENERALIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Recursos Tecnológicos de** Salud **a través del Departamento de Electromedicina y la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

MARE PARAGUAY S.A.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAÚ.- N° 400000510.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de: 30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado. El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: 6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado y 1 (un) año para reparación mayor a demanda.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

MARE PARAGUAY S.A.
Ubaldo Estigarribia

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 27 (veinte y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

MARE PARAGUAY S.A.

CONTRATISTA: MARE PARAGUAY S.A.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

MARE PARAGUAY S.A.

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de Octubre del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

MARE PARAGUAY S.A.
mare Ubaldo Estigarribia

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Miguel Angel Doldán
Consejero en Rep. Empleadores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística